

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

11763

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 12 de noviembre de 2018, de modificación del calendario de desarrollo de los ejercicios establecido en la Resolución de 26 de octubre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso al cuerpo auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 132, de 28 de octubre de 2017, se publicó la Resolución de 26 de octubre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna, incluida la reserva para personas con discapacidad, al cuerpo auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. En el anexo 1 de la Resolución citada se establecen las bases específicas de la convocatoria. La base 11 establece el calendario para el desarrollo de los ejercicios indicando que el segundo ejercicio se ha de desarrollar del 1 al 31 de mayo de 2018. Este ejercicio se realizó el pasado día 26 de mayo de 2018.
3. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso al cuerpo auxiliar de la Administración general de la CAIB, en fecha 25 de junio de 2018 adoptó el acuerdo de anular el segundo ejercicio del proceso selectivo que se realizó el pasado 26 de mayo de 2018.
4. Mediante Resolución de 20 de julio de 2018 (BOIB núm. 95, de 2 de agosto) se modificó el calendario de desarrollo de los ejercicios establecido en la Resolución de 26 de octubre de 2017 y se acordó que el segundo ejercicio se había de desarrollar del 1 al 30 de noviembre de 2018.
5. De acuerdo con lo anterior, la fecha establecida para la repetición del segundo ejercicio era el día 3 de noviembre de 2018. No obstante, el 2 de noviembre de 2018, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears adoptó una medida cautelarísima de suspensión y no se pudo realizar el ejercicio en la fecha prevista.
6. El día 9 de noviembre de 2018, el Tribunal Superior de Justicia levantó la medida indicada en el punto anterior y por tanto, se ha de fijar una nueva fecha para la realización del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al cuerpo auxiliar de la Administración General de la CAIB.
7. Dado que el calendario de desarrollo de ejercicios establecía un período para el desarrollo del segundo ejercicio hasta el 30 de noviembre de 2018, se considera necesario modificar el calendario de desarrollo de los ejercicios establecido en la base 11 de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

- a) Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Arts. 6 i 49.
- b) Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

De acuerdo a lo anterior, dicto la siguiente:

Resolución

1. Modificar el calendario de desarrollo de los ejercicios establecido en la base 11 de la Resolución de 26 de octubre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna, incluida la reserva para personas con discapacidad, al cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
2. Acordar que el segundo ejercicio (turno libre y promoción interna, incluida la reserva de personas con discapacidad) se desarrolle del 1 al



31 de diciembre de 2018.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 12 de noviembre de 2018

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas,
Catalina Cladera i Crespi

